



Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

EXPTE. 19/17

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el contrato para el suministro e instalación de escultura artística "El Arbol" y el acta de la mesa de contratación de fecha 21 de diciembre de 2017, que a continuación se transcribe:

“EXPTE. 19/17

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCULTURA ARTÍSTICA “EL ARBOL”.

Procedimiento: **Negociado sin publicidad, con un único criterio de adjudicación/negociación, el precio.**

Tramitación: **Ordinaria.**

1ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 21 de Diciembre de 2017, siendo las 11.55 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General. 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución del Interventor Municipal y 3º) D. Manuel González Lamothe, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Se hace constar por el Sr. Secretario que se ha invitado al procedimiento al escultor Antonio Yesa Jiménez.

Por el Sr. Secretario se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de:

FECHA REGISTRO ENTRADA AYUNTAMIENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	N.º REGISTRO	NOMBRE
07/12/17	07/12/17	14042	YESA JIMÉNEZ ANTONIO

No asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena se procede a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de la oferta presentada, siendo revisada y encontrada conforme.

Previa a la apertura del sobre B, (Proposición económica) se hace constar el presupuesto base de licitación, siendo éste 31.818,18 €, más IVA 10%, lo que hace un total de 35.000 €.



Se procede a abrir la oferta dando el siguiente resultado:

ANTONIO YESA JIMÉNEZ: 31.818,18 €, más IVA 10%, lo que hace un total de 35.000 €.

La Mesa vista la oferta acuerda proponer al Organismo de Contratación la adjudicación del contrato a ANTONIO YESA JIMÉNEZ con D.N.I. 25553188G, por el importe de 31.818,18 €, más IVA 10%, lo que hace un total de 35.000 €.

Todo ello, previa aportación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, de la presente la documentación que a continuación se relaciona:

a) En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañara el Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerara que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 73 TRLCSP. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses desde la fecha de su expedición.

c) Pliego de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas debidamente firmado en todas sus paginas.

d) Documentación relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de minusválidos, aquellos lidiadores que tengan un numero de 50 o mas trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del



TRLCSP, el adjudicatario deberá aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

e) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los tras. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento según modelo insertado en el perfil del contratante.

f) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en Castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art. 23 RGLCAP).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 TRLCSP). El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el artículo 60.2.d) TRLCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 12.05 horas, de todo lo cual como Secretario certificado, siendo firmada la



presente acta por todos los miembros de la Mesa.”

Habiéndose presentado por el Licitador en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el suministro e instalación de escultura artística "El Arbol" a a ANTONIO YESA JIMÉNEZ con D.N.I. 25553188G, por el importe de 31.818,18 €, más IVA 10%, lo que hace un total de 35.000 €.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Adjudicatario y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP .

TERCERO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

En Alhaurín de la Torre en la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE
Fdo. Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General, doy fe.
Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz



CVE: 07E20005988B000418R7B5I2Z6	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2017CONT-00019
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/02/2018 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2018 14:44:55	Fecha: 14/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local D1-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es



CVE: 07E20005988B000418R7B5I2Z6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/02/2018 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/02/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2018 14:44:55	EXPEDIENTE:: 2017CONT-00019 Fecha: 14/02/2018 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	--

